



**RAD: 680013110004-2022-00442-00 DIVORCIO**

CONSTANCIA: Al Despacho de la Señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvese proveer. Bucaramanga, 27 de septiembre de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Bucaramanga, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

El 16 de septiembre de 2022 fue inadmitida la demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL y CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO promovida a través de apoderada por JAIME ALEXANDER ORTEGA PAEZ contra OLGA LUCIA CABEZAS LAN, requiriéndole:

".-Acreditar el envío de la demanda y anexos al medio electrónico olgaluciaesbazas@gmail.com, suministrado por la apoderada del demandante para notificaciones de la pasiva, igual proceder para la inadmisión. Lo anterior de conformidad con el artículo 6° de la Ley 2213 de 2022."

El término legal concedido, inicio a partir del día siguiente de la notificación en el estado No. 106 de fecha 19 de septiembre de 2022, venciendo el pasado 26 de septiembre de 2022 a las 4:00 p.m.

Con escrito allegado el 22 de septiembre de 2022, la apoderada manifiesta al despacho haber subsanado la demanda, lo cual acredita mediante certificación de comunicación electrónica de la empresa "Enviamos Mensajería". No obstante, al revisar la constancia se observa que el resultado no fue efectivo, dado que "el mensaje de datos no se pudo entregar electrónicamente al destinatario" y "No se encontró la dirección de email de destino, la dirección no existe o esta mal escrita".

Aunado lo anterior, omite manifestar si, en consecuencia, desconoce otra dirección para notificaciones de la pasiva, ni tampoco se refiere a la dirección física que también reporto con la demanda, para hacer efectiva la entrega de la demanda y sus anexos, como fue requerido por el despacho

Por lo anterior, la demanda se tiene por no subsanada en debida forma y al tenor del artículo 90 del CGP., ha de rechazarse, devolviendo los anexos a la parte interesada sin necesidad de desglose, una vez ejecutoriada esta providencia, archívense las presentes diligencias dejando las constancias del caso en los libros radicadores del Juzgado y el Sistema informativo JUSTICIA XXI.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza  
**ANA LUZ FLOREZ MENDOZA**  
Juez

Proyectó: RD

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **110** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **28 de Septiembre de 2022.**

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ  
Secretaria Juzgado 4º. De Familia